Asunción, 15 de febrero de 2018

Acta N° 658/2018

Resolución ERSSAN N° 9

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL ERSSAN RESUELVE AUTORIZAR EL INICIO DE LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACION DEL LOCAL PARA LA OFICINA REGIONAL DEL DPTO. ITAPUA.

VISTO:

La Comunicación Interna de fecha 7 de febrero de 2018 presentada por el Abog. Pablo D. Barrios, Jefe Regional de Itapúa, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Comunicación Interna de fecha 7 de febrero de 2018 presentada por el Abog. Pablo D. Barrios Jefe Regional de Itapúa, en la cual solicita la renovación del contrato de alquiler de la sede de la oficina regional, teniendo en cuenta las facilidades de ubicación y las comodidades con que cuenta dicho inmueble, y que se inicien los trámites correspondientes para dicho efecto.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS",

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6026 de fecha 9 de enero de 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2018".

Las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 8452 de fecha 25 de enero de 2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6026 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 15 de febrero de 2018

Acta N° 658/2018

Resolución ERSSAN N° 9

POR TANTO;

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN),

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el alquiler del inmueble propiedad de la Señora Ana Soltys, con cédula de identidad civil N° 545.739, situada en las calles Independencia Nacional esq. Antequera, identificada con la cuenta corriente catastral 23-011-14, de la ciudad de Encarnación (Dpto. Itapúa), con una superficie de 44,36 mts2., en la suma mensual de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil), con un total anual de Gs. 18.000.000 (Guaraníes diez y ocho millones), con vigencia por el termino de 12 (doce) meses.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones, a realizar las gestiones administrativas e iniciar el llamado a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar las gestiones administrativas que correspondan a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración, la firma del contrato correspondiente.

Artículo 5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN